



**Autoriza Proyecto "Construcción Servicio APR La Posada, Comuna de Linares" en Caminos Públicos: L-239, L-31 y Rol L-243, de la Comuna de Linares. A la Dirección de Obras Hidráulicas de la Comuna de Talca, Región de Maule.**

TALCA, 11 ABR. 2011

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio ORD. D.O.H. VII R N° 488 de fecha 02.03.2011 del Sr. Patricio Atria Ardiles, Director Regional de Obras Hidráulicas, en la cual solicita renovación de la Resolución DRV N° 1970 del 27.10.2009, debido a que ésta se encuentra vencida.
- Resolución DRV N° 1970 del 27.10.2009, se encuentra con el plazo vencido (Octubre 2010).
- Que el Proyecto "**Construcción Servicio APR La Posada, Comuna de Linares**", se ubica en Caminos Públicos "Linares - Yervas Buenas Antiguo", Rol L-239; "Polvorines - San Juan", Rol L-31 y "La Posada - San Juan", Rol L-243, pertenecientes a la Comuna de Linares.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que Caminos Públicos "Linares - Yervas Buenas Antiguo", Rol L-239; "Polvorines - San Juan", Rol L-31 y "La Posada - San Juan", Rol L-243, son de tuición de la Dirección de Vialidad.

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
**FECHA: 11 ABR. 2011**  
**11 ABR 2011**

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 672 /**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" a ejecutar las obras del proyecto "Construcción Servicio APR La Posada, Comuna de Linares", en los Caminos Públicos: "Linares - Yervas Buenas Antiguo", Rol L-239; "Polvorines - San Juan", Rol L-31 y "La Posada - San Juan", Rol L-243. En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto se ubicará en Camino Público "Linares – Yervas Buenas Antiguo", Rol L-239, consistente en Paralelismo Soterrado: costado derecho km 0,00 al km 1,997; costado izquierdo km 0,0 al km 1,050 y un atraveso en el km 1,050 de tipo a zanja abierta.

Camino Público "Polvorines – San Juan", Rol L-31, consistente en Paralelismo Soterrado: costado izquierdo km 0,217 al km 0,380.

Camino Público "La Posada – San Juan", Rol L-243, consistente en Paralelismo Soterrado: costado derecho km 0,0 al km 2,930. Todos pertenecientes a la Comuna de Linares.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos Públicos, Versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Construcción Servicio APR La Posada, varias Rutas en la Comuna de Linares".**
- Valor : 165 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**
- b) Glosa : Correcta ejecución obras "Construcción Servicio APR La Posada, varias Rutas en la Comuna de Linares".**
- Valor : 630 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Carlos Zarate V.**, para lo cual personal de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Se deberá disponer, durante el periodo de operación de las obras, a exclusivo costo del Contratista, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal. Esta deberá estar inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.
- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre del 2010.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.4** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5.
- 4.5** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta de los Atravesos en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR > ó = 80 %, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" notifique a la Dirección de Vialidad, del comienzo de las mismas. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.7** La "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

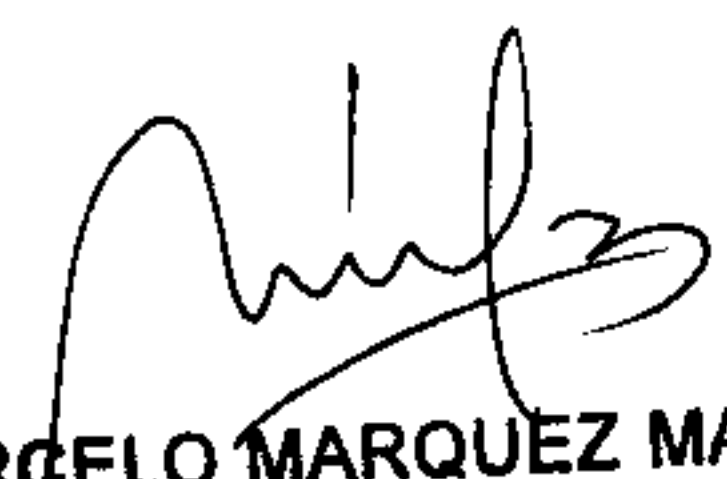


#### **DISTRIBUCION**

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas
- Sr. Carlos Zarate V., I. Fiscal Vialidad Linares
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

**RES 18/2011**

Nº Proceso 4673636 /

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE